

Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Dⁿ Rafael de Urbina D. J. de Soler y J. de Leon
Bendicho

Pedro de Tomé Barón
J. Agustín de Estrada
dos dias y seis

Donkallen ma
Co
de la
Pomes F
ocor n.

Con pap. auto n. y notaria de esta y de n.

[Faint handwritten signatures and marks]

Para que la Justicia, y Ayuntamiento de la Villa de Tumbilla quén y cumplan el auto aquí contenido acordado por D. Mateo Abellán Donano Abogado y r.º de oficio.

Contra. D. Mo. Montiel

